

Señor
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE
Ciudad

REF: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

Estimado Señor Notario:

Yo _____, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía _____ de _____, de estado civil _____, mediante la presente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, para que en mi nombre y representación firme la escritura de venta, arriende, así mismo o a quien considere, los derechos que tuviese o llegare a tener sobre el inmueble distinguido como _____ de la ciudad de _____ - departamento del _____, identificado con la ficha catastral _____ y con matrícula inmobiliaria _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____.

Mi apoderado tiene las más amplias facultades, pactar el precio de compraventa, la forma de pago, para declarar bajo la gravedad de juramento que el valor de la venta es real, y no ha sido objeto de pactos en los que se disponga valor diferente, de conformidad con la Ley 2010 de 2019, Artículo 61 para recibir el precio de la compraventa, para entregar materialmente el inmueble, firmar cualquier documento privado o público necesario para el perfeccionamiento de la Compraventa, firmar la promesa de Compraventa, firmar la Escritura de Compraventa y/o hipoteca ante la presente Notaria, firmar modificaciones y OTROSI adicionales al contrato de compraventa del Inmueble; firmar escritura de aclaración o aclaraciones, realizar Acta de Comparecencia en caso de requerirse; recibir y/o entregar el dinero producto del negocio, así como también para recibir, desistir, sustituir, transigir, aclarar, adicionar, modificar, resciliar o ratificar la escritura en mención; firmar escritura pública de aclaración si hubiere lugar a ello, y para realizar todos los trámites ante cualquier entidad que tenga relación con el inmueble objeto de la compraventa y efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mandato otorgado, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, cancelar todos los costos y gastos notariales y de registro en los cuales se incurran en el otorgamiento de Escrituración y registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, sin que pueda decirse que carece de facultades para ejercer su mandato.

Así mismo, mí apoderado queda facultado para que manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble y/o derechos **NO** está AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003).

Atentamente,

C.C N°

ACEPTO EL PODER,

C.C N°